

Municipio de Teotihuacán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15092-19-0984-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 984

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,208.2
Muestra Auditada	8,208.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Teotihuacán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y obra pública del cual se revisó una muestra de 8,208.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Teotihuacán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Teotihuacán, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 8,208.2 miles de pesos, con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023.

MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato		Denominación	Importe
1	Sin número	Compra de terreno para panteón.	3,000.0
2	Sin número	Uniformes de policía.	979.9
3	Sin número	Arrendamiento de maquinaria apoyo a la construcción.	503.5
		Subtotal adquisiciones y arrendamientos	4,483.4
4	Sin número	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras del municipio.	1,625.9
5	Sin número	Servicio de reparación y mantenimiento de vialidades en Santiago Atlatongo, Santa María Cozotlán y Palomar Maquixco.	889.2
6	Sin número	Mantenimiento de vialidades, camino al panteón, San Sebastián Xolalpan.	607.4
7	Sin número	Reparación y mantenimiento de vialidades en las comunidades de Evangelista, San Lorenzo y Purificación.	602.3
		Subtotal obra pública	3,724.8
		Totales	8,208.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionadas por el municipio e información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Teotihuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos

seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,208,235.28 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y arrendamientos reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por 4,483.4 miles de pesos, se constató que en un contrato sin número, relacionado con uniformes de policía, se adjudicó y contrató de acuerdo con la normativa y se proporcionó la totalidad de la documentación requerida en las etapas de programación, adjudicación y contratación; en un contrato sin número, relacionado con el arrendamiento de maquinaria de apoyo a la construcción, se proporcionó el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador; sin embargo, en un contrato sin número, relacionado con la compra de terreno para panteón, no se proporcionó la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de situación fiscal y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27, fracción II, 35, fracción II y VII y 36, fracción I.

El municipio de Teotihuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato sin número relacionado con el arrendamiento de maquinaria de apoyo a la construcción, consistente en el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor ganador; asimismo, para el contrato sin número, relacionado con la compra de terreno para panteón, presentó la propuesta económica del proveedor adjudicado y la garantía de cumplimiento; sin embargo, no presentó la constancia de situación fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15092-19-0984-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la constancia de situación fiscal para el contrato sin número relacionado con la compra de terreno para panteón y pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27, fracción II, 35, fracción II y VII y 36, fracción I.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y arrendamientos reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por un monto de 4,483.4 miles de pesos, se determinó que no se proporcionó un avalúo comercial para determinar el valor del predio adquirido y la escritura a nombre del municipio en el contrato sin número, relacionado con la compra de

terreno para panteón; para el contrato sin número, relacionado al arrendamiento de maquinaria apoyo a la construcción, se presentó la recepción de la maquinaria y un documento de actividades que no se formalizó por las partes involucradas, de igual manera, las bitácoras diarias carecen de información básica y el reporte fotográfico de los trabajos realizados y del contrato sin número, relacionado con la adquisición de uniformes de policía, no se presentó los vales de salida del almacén y el listado de la entrega de los uniformes a los beneficiados.

2023-D-15092-19-0984-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Teotihuacán, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,483,350.00 pesos (cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de un avalúo comercial para determinar el valor de un predio adquirido y la escritura a nombre del municipio del contrato sin número, relacionado con la compra de un terreno para panteón; del contrato sin número, relacionado con el arrendamiento de maquinaria de apoyo a la construcción, no se presentó la recepción de la maquinaria, el documento de actividades no se formalizó por las partes involucradas, las bitácoras diarias carecen de información básica y no proporcionó el reporte fotográfico de los trabajos realizados y del contrato sin número, relacionado con la adquisición de uniformes de policía, no se presentaron los vales de salida de almacén y el listado de la entrega de los uniformes a los beneficiados.

Obra pública

4. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por 3,724.9 miles de pesos, en los contratos adjudicados directamente por excepción a la licitación pública, se constató que en el contrato sin número, relacionado con el servicio de mantenimiento de calles y carreteras del municipio, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; en el contrato sin número, relacionado con el servicio de reparación y mantenimiento de vialidades en Santiago Atlatongo, Santa María Cozotlán y Palomar Maquixco, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; del contrato sin número, relacionado con el mantenimiento de vialidades, camino al panteón, San Sebastián Xolalpan, no presentaron el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; y del contrato sin número, relacionado con la reparación y mantenimiento de vialidades en la comunidades de Evangelista, San Lorenzo y Purificación, no presentaron la propuesta económica del contratista, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Teotihuacán, Estado de México, en el transcurso de la Auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato sin número, relacionado con el servicio de mantenimiento de calles y carreteras del

municipio, consistente en el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías; para el contrato sin número, relacionado con el servicio de reparación y mantenimiento de vialidades en Santiago Atlatongo, Santa María Cozotlan y Palomar Maquixco, presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón y la constancia de opinión de cumplimiento positiva; del contrato sin número, relacionado con el mantenimiento de vialidades, camino al panteón, San Sebastián Xolalpan, presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y las garantías, y para el contrato sin número relacionado con la reparación y mantenimiento de vialidades en la comunidades de Evangelista, San Lorenzo y Purificación, presentó la propuesta económica del contratista, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 4 expedientes de obra pública reportados por el municipio con cargo a las PFM 2023 por 3,724.9 miles de pesos, se constató que en los contratos sin números relacionados con el servicio de mantenimiento de calles y carreteras del municipio; con el servicio de reparación y mantenimiento de vialidades en Santiago Atlatongo, Santa María Cozotlan y Palomar Maquixco; con el mantenimiento de vialidades, camino al panteón, San Sebastián Xolalpan y con la reparación y mantenimiento de vialidades en la comunidades de Evangelista, San Lorenzo y Purificación, se cumplió con el objetivo del contrato en cuanto a monto, tiempo y conceptos contratados, se proporcionaron las estimaciones con su documentación soporte como los números generadores, los croquis, la bitácora de obra, el reporte fotográfico, la póliza contable, las facturas y los comprobantes de transferencia electrónica.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,483,350.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,208.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teotihuacán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,483.4 miles de pesos, el cual representó el 54.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Teotihuacán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/477/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, y 3, se consideran como no atendidos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
16 DIC 2024
12.10.24

OFICIALIA DE PARTES
SEDE A JUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

SECCIÓN: TESORERIA

NO. DE OFICIO: TES/477/2024

FECHA: 16/12/2024

ASUNTO: SOLVENTACION OBSERVACIONES

AUDITORIA 984 EJERCICIO 2023

Reciba un cordial saludo, en referencia al oficio número DGAGF "D"/3303/2024 en el que se hace mención a las observaciones correspondientes a la auditoria 984 denominada "Participaciones Federales a Municipios" practicada al Municipio de Teotihuacán por el ejercicio fiscal 2023, al respecto se anexan copias certificadas en formato PDF contenidas en dispositivo electrónico "CD" cuyo contenido está debidamente certificado por la L.C. Cecilia Julieta Huerta Torres Tesorera Municipal; al respecto se remite la siguiente información:

NÚMERO DEL RESULTADO: 1

Observación (Registros Contables y Presupuestales):

El Municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un monto de \$ 8,208,235.28 (Ocho millones doscientos ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional) de los siguientes procesos seleccionados:

- a) SN355 Compra de terreno para panteón por un monto de \$ 3,000,000.00.
- b) SN242 Uniformes para seguridad pública por un monto de \$ 979,910.00.
- c) SN288 Servicio de apoyo para la construcción por un monto de \$ 503,440.
- d) SN18 Servicio de mantenimiento de calles y carreteras del municipio por un monto de \$ 1,625,911.68.
- e) SN22 Servicio de reparación y mantenimiento de vialidades en Santiago Atlatongo, Santa María Cozotlán y Palomar Maquixco por un monto de \$ 889,265.28.
- f) SN15 Mantenimiento de vialidades, camino al panteón de San Sebastián Xolalpa por un monto de \$607,376.00.
- g) SN24 Reparación y mantenimiento de vialidades en las comunidades de Evangelista, San Lorenzo y Purificación por un monto de \$602,332.32.

Justificación/aclaración (Registros Contables y Presupuestales):

- a) Respecto al contrato SN355 se anexa copia certificada de la póliza E-58 de fecha 19/05/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 1231 05 01 activo fijo terrenos y fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 3,000,000.00, así como las cuentas contables presupuestales 8246 y 8226; 8256 y 8246; 8276 y 8256, todas Plaza Juárez No.1, Teotihuacán Centro, Estado de México, C.P. 53800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

www.teotihuacan.gob.mx



ellas con la partida presupuestal 5811 terrenos, así como anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 31 de mayo de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 5811 terrenos.

- b) Respecto al contrato SN242 se anexa copia certificada de la póliza E-261 de fecha 21/12/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 5100 Q00104000 010701010101 fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 979,910.00, así como las cuentas contables presupuestales 8241 y 8221; 8251 y 8241; 8271 y 8251, todas ellas con la partida presupuestal 2711 vestuarios y uniformes, así como anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 2711 vestuario y uniformes; Soporte documental de la póliza que consiste en transferencia, factura, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación SAT) y archivo XML de conformidad con el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
- c) Respecto al contrato SN288 se anexa copia certificada de la póliza E-93 de fecha 25/04/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 5100 F00124000 020201010503 fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 503,440.00, así como las cuentas contables presupuestales 8241 y 8221; 8251 y 8241; 8271 y 8251, todas ellas con la partida presupuestal 3261 arrendamiento de maquinaria y equipo, así como anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 30 de abril de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 3261 arrendamiento de maquinaria; Soporte documental de la póliza que consiste en transferencia, factura, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación SAT) y archivo XML de conformidad con el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
- d) Respecto al contrato SN18 se anexa copia certificada de la póliza E-10 de fecha 13/11/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 5600 F00124000 020201010302 fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 1,625,911.68.00, así como las cuentas contables presupuestales 8245 y 8225; 8255 y 8245; 8275 y 8255, todas ellas con la partida presupuestal reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado, así como anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado; soporte documental de la póliza que consiste en transferencia, factura, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación SAT) y archivo XML de conformidad con el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
- e) Respecto al contrato SN22 se anexa copia certificada de la póliza E-50 de fecha 11/12/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 5600 F00124000 020201010302 fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 889,265.28, así como las cuentas contables presupuestales 8245 y 8225; 8255 y 8245; 8275 y 8255, todas ellas con la partida presupuestal 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado; anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado; soporte documental de la póliza que consiste en transferencia, factura,

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

www.teotihuacan.gob.mx



verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación SAT) y archivo XML de conformidad con el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

- f) Respecto al contrato SN15 se anexa copia certificada de la póliza E-93 de fecha 27/09/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 5600 F00124000 020201010302 fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 607,376.00, así como las cuentas contables presupuestales 8245 y 8225; 8255 y 8245; 8275 y 8255, todas ellas con la partida presupuestal 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado; anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado; soporte documental de la póliza que consiste en transferencia, factura, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación SAT) y archivo XML de conformidad con el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Respecto al contrato SN24 se anexa copia certificada de la póliza E-97 de fecha 18/12/2023, donde se aprecia el registro contable en la cuenta de gasto 5600 F00124000 020201010302 fuente de financiamiento 150101 Participaciones Federales por un importe de \$ 602,332.32, así como las cuentas contables presupuestales 8245 y 8225; 8255 y 8245; 8275 y 8255, todas ellas con la partida presupuestal 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado; anexo al estado de situación financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, donde se aprecia la aplicación presupuestal a la partida 6159 reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado, soporte documental de la póliza que consiste en transferencia, factura, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación SAT) y archivo XML de conformidad con el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

NÚMERO DEL RESULTADO: 3

Observación 1: En la observación del contrato SN355 relacionado con la compra de terreno para panteón no se proporcionó lo siguiente:

- a) Propuesta económica del proveedor ganador.
- b) Constancia de situación fiscal.
- c) Opinión de cumplimiento positiva.
- d) Garantía de cumplimiento.

Justificación/aclaración (Terreno Panteón):

Respecto a la observación 1 del contrato SN355 relacionado con la compra de terreno para panteón se proporciona lo siguiente:

- a) Propuesta económica del proveedor ganador.
- b) Respecto al número de observación del contrato del contrato SN355 relacionado con la compra del terreno para panteón, el vendedor no proporciona constancia de situación fiscal en virtud de que es una persona propietaria de un bien inmueble particular y no se dedica a la compra y venta de terrenos, sino que es una venta esporádica de una fracción de terreno, el municipio de Teotihuacán pagará los impuestos y derechos al momento de la escrituración.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.
Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.



- c) Respecto al número de observación del contrato SN355 relacionado con la compra del terreno para panteón, el vendedor no proporcionó Opinión de Cumplimiento Positiva, esto se debe a que el vendedor no se encuentra dado de alta ante el Servicio de administración Tributaria (SAT), toda vez que es una persona propietaria de un bien particular y no se dedica a la compra y venta de terrenos, sino que realizó una venta esporádica de una fracción de terreno
- d) Respecto al número de observación del contrato SN355 relacionado con la compra del terreno para panteón por importe de \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos cero centavos moneda nacional), no se proporcionó Garantía de cumplimiento en virtud de que la firma del contrato se dio el 19 de mayo del 2023, misma fecha en que se realizó la entrega del terreno de acuerdo a la acta entrega, por lo que el objeto del contrato se cumplió dentro en la misma fecha y no excedió el plazo de los 10 días siguientes a la suscripción de contrato, de conformidad con el artículo 128 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 128.- Las garantías a que se refiere la Ley serán exhibidas:

(...)

II. La de cumplimiento, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo;

Par dar fe de lo narrado, se anexa copia certificada del contrato de compra venta celebrado el 19 de mayo del 2023, así como copia certificada del acta entrega del terreno de fecha 19 de mayo del 2023.

NÚMERO DEL RESULTADO: 3

Observación 3 (Servicios de Apoyo Para la Construcción):

En el número de observación 3 del contrato SN288 relacionado con servicios de apoyo para la construcción no se proporcionó lo siguiente:

- a) Dictamen Técnico y Económico.
- b) Acta de fallo y/ dictamen de adjudicación.
- c) Propuesta económica del proveedor ganador.

Justificación/aclaración:

Respecto a la observación 3 del contrato SN288 relacionado con la compra de terreno para panteón se proporciona lo siguiente:

- a) Copia certificada del Dictamen Técnico y Económico.
- b) Copia certificada de acta de apertura, dictamen y aviso de adjudicación.
- c) Copia certificada de Propuesta económica del proveedor ganador.

NÚMERO DEL RESULTADO: 4

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, C.P. 55800.
Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

www.teotihuacan.gob.mx



Observación 1 (Terreno Panteón): En la observación 1 del contrato SN355 relacionado con la compra de terreno para panteón no se proporcionó lo siguiente:

- a) Avalúo Comercial para determinar el valor del predio adquirido.
- b) Documento que acredite que el predio ya forma parte del municipio.

Justificación/aclaración (Terreno Panteón):

En la observación 1 del contrato SN355 relacionado con la compra de terreno para panteón se proporciona lo siguiente:

- a) Copia certificada del avalúo por un valor de mercado de \$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional).
- b) Se anexa documentación que acredita que el predio ya forma parte del municipio y que consiste en copia certificada de la **Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles** a favor del Municipio de Teotihuacán, en donde fue dado de alta el inmueble con la clave catastral 089 15 028 02 00 000, asimismo, en la mencionada Declaración establece en su apartado **NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO “MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN (PANTEON MUNICIPAL)”; copia certificada de la “CEDULA DE BIENES INMUEBLES”**, que es el documento que genera el sistema Creg Patrimonial y que hace constancia de alta como bien propiedad del Municipio de Teotihuacán; copia certificada del **Registro en el Libro Especial de Bienes Muebles e inmuebles**, inscrito de conformidad con lo señalado en el artículo 53 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; copia certificada de la **Certificación de Clave y Valor Catastral** emitida por la Dirección de Catastro en donde se da fe de que el **Municipio de Teotihuacán es propietario y poseedor del Terreno destinado para panteón municipal**, así mismo, se informa que el **trámite de escrituración** del terreno destinado para el panteón municipal **está en proceso**, acto que se acredita con copia certificada de la documentación ingresada al Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

NÚMERO DEL RESULTADO: 4

Observación 2 (adquisición de uniformes): En la observación 2 referente al contrato SN242 relacionado con la compra de uniformes para Seguridad Pública no se proporcionó lo siguiente:

- a) Vale de salida de almacén.
- b) Documentación que compruebe que los uniformes fueron entregados a los beneficiados.

Justificación/aclaración (adquisición de uniformes):

En la observación 2 referente al contrato SN242 relacionado con la compra de uniformes para Seguridad Pública se proporciona lo siguiente:

- a) Copia certificada de vale de salida de almacén.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México, C.P. 55800.
Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.



- b) Copia certificada del listado de entrega de uniformes firmado por los beneficiados junto con copia de la INE y fotografías del momento de la entrega.

NÚMERO DEL RESULTADO: 4

Observación 3 (apoyo a la construcción): En la observación 3 del contrato SN288 relacionado con servicios de apoyo para la construcción, no se proporcionó lo siguiente:

- a) Bitácoras de actividades realizadas por cada maquinaria arrendada.
b) Reportes fotográficos de los trabajos realizados.

Justificación/aclaración (apoyo a la construcción):

En la observación 3 del contrato SN288 relacionado con servicios de apoyo para la construcción se proporciona lo siguiente:

- a) Bitácoras de actividades realizadas por cada maquinaria arrendada.
b) Copia certificada de reportes fotográficos de los trabajos realizados.

NÚMERO DEL RESULTADO 5:

1.- En el número de observación SN18, con número de contrato TEO-A-RM-2023/010 reparación y mantenimiento de vialidades, en las comunidades de San Lorenzo, Atlatongo, Bo. De Purificación, Evangelista y Puxtla, relacionado con servicios de mantenimiento de calles y carreteras del municipio, no se proporcionó:

- a) Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
b) Acta constitutiva de las empresas participantes.
c) Constancia de Inscripción al Padrón.
d) Opinión de cumplimiento positiva.
e) Garantía de anticipos.
f) Garantía de Cumplimiento.
g) Garantía de Vicios Ocultos.
h) Convenio Modificatorio con Anexos.
i) Ampliación de Garantías del Convenio.

Justificación/aclaración: observación SN18, número de contrato TEO-A-RM-2023/010 Reparación y mantenimiento de vialidades, En las Comunidades de San Lorenzo, Atlatongo, Bo. De Purificación, Evangelista y Puxtla, se proporciona lo siguiente:

- a) Se proporciona copia certificada del Acuerdo de obra, en base al art. 12.34 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Fracción II, artículo 85 párrafo tercero, del reglamento de LDSCAEM.
b) Se proporciona copia certificada de actas constitutivas de empresas participantes.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

www.teotihuacan.gob.mx



- c) Se proporciona copia certificada del Constancia de Registro al Padrón de Contratista Municipal de Teotihuacán.
- d) Se proporciona copia certificada de Opinión de cumplimiento positiva.
- e) No se proporcionó Garantía de anticipos, en virtud de que no se otorgó anticipo tal como se acordó en la CLAUSULA CUARTA del contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés y el artículo 174 del Reglamento de LDSCAEM.
- f) Se proporciona copia certificada de Garantía de Cumplimiento, que consistió en cheque expedido a nombre del Municipio de Teotihuacán conformidad al artículo 123 del Reglamento de LDSCAEM, que podrá hacer efectivo en el supuesto de incumplimiento al contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés.
- g) No se proporciona copia certificada de Garantía de Vicios Ocultos, establecidos en el artículo 114 del Reglamento del LDSCAEM, derivado a la naturaleza de los mantenimientos que se realizaron a los caminos que consistieron en remoción y emparejamiento de tierra, por lo que el trabajo no es susceptible de presentar vicios ocultos a futuro.
- h) No se proporciona copia certificadas de Convenio Modificadorio con Anexos, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.
- i) No se proporciona copia certificada de Ampliación de Garantías del Convenio, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.

2.- En el número de observación SN22, número de contrato TEO-A-RM-2023/015, Reparación y mantenimiento de vialidades, En las Comunidades de Santiago Atlatongo, Santa María Cozotlán, Colonia Palomar Maquixco, relacionado con servicios de mantenimiento de calles y carreteras del municipio, no se proporcionó:

- a) Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- b) Acta constitutiva de empresas participantes.
- c) Constancia de Inscripción al Padrón.
- d) Opinión de cumplimiento positiva.
- e) Garantía de anticipos.
- f) Garantía de Cumplimiento.
- g) Garantía de Vicios Ocultos.
- h) Convenio Modificadorio con Anexos.
- i) Ampliación de Garantías del Convenio.

Justificación/aclaración: observación SN22, número de contrato TEO-A-RM-2023/015, Reparación y mantenimiento de vialidades, En las Comunidades de Santiago Atlatongo,3 Santa María Cozotlán, Colonia Palomar Maquixco.

- a) Se proporciona copia certificada del Acuerdo de obra, en base al art. 12.34 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Fracción II, artículo 85 párrafo tercero, del reglamento de LDSCAEM.
- b) Se proporciona copia certificada de actas constitutivas de empresas participantes.
- c) Se proporciona copia certificada del Constancia de Registro al Padrón de Contratista Municipal de Teotihuacán.
- d) Se proporciona copia certificada de Opinión de cumplimiento positiva.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.



- e) No se proporcionó Garantía de anticipos, en virtud de que no se otorgó anticipo tal como se acordó en la CLAUSULA CUARTA del contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés y el artículo 174 del Reglamento de LDSCAEM.
- f) Se proporciona copia certificada de Garantía de Cumplimiento, que consistió en cheque expedido a nombre del Municipio de Teotihuacán conformidad al artículo 123 del Reglamento de LDSCAEM, que podrá hacer efectivo en el supuesto de incumplimiento al contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés.
- g) No se proporciona copia certificada de Garantía de Vicios Ocultos, establecidos en el artículo 114 del Reglamento del LDSCAEM, derivado a la naturaleza de los mantenimientos que se realizaron a los caminos que consistió en remoción y emparejamiento de tierra, por lo que el trabajo no es susceptible de presentar vicios ocultos a futuro.
- h) No se proporciona copia certificadas de Convenio Modificatorio con Anexos, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.
- i) No se proporciona copia certificada de Ampliación de Garantías del Convenio, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.

3.- En el número de observación SN15, número de contrato TEO-A-RM-2023/004, Reparación y mantenimiento de vialidades, Camino al panteón, San Sebastián Xolalpa, relacionado con servicios de mantenimiento de calles y carreteras del municipio, no se proporcionó:

- a) Suficiencia Presupuestal.
- b) Constancia de Inscripción al Padrón.
- c) Acta constitutiva de empresas participantes.
- d) Opinión de cumplimiento positiva.
- e) Garantía de anticipos.
- f) Garantía de Cumplimiento.
- g) Garantía de Vicios Ocultos.
- h) Convenio Modificatorio con Anexos.
- i) Ampliación de Garantías del Convenio.

Justificación/aclaración: observación SN15, número de contrato TEO-A-RM-2023/004, Reparación y mantenimiento de vialidades, Camino al panteón, San Sebastián Xolalpa.

- a) Se proporciona copia certificada de suficiencia presupuestal.
- b) Se proporciona copia certificada del Constancia de Registro al Padrón de Contratista Municipal de Teotihuacán.
- c) Se proporciona copia certificada de actas constitutivas de empresas participantes.
- d) Se proporciona copia certificada de Opinión de cumplimiento positiva.
- e) No se proporcionó Garantía de anticipos, en virtud de que no se otorgó anticipo tal como se acordó en la CLAUSULA CUARTA del contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés y el artículo 174 del Reglamento de LDSCAEM.
- f) Se proporciona copia certificada de Garantía de Cumplimiento, que consistió en cheque expedido a nombre del Municipio de Teotihuacán conformidad al artículo 123 del Reglamento

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

www.teotihuacan.gob.mx



de LDSCAEM, que podrá hacer efectivo en el supuesto de incumplimiento al contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés.

- g) No se proporciona copia certificada de Garantía de Vicios Ocultos, establecidos en el artículo 114 del Reglamento del LDSCAEM, derivado a la naturaleza de los mantenimientos que se realizaron a los caminos que consistió en remoción y emparejamiento de tierra, por lo que el trabajo no es susceptible de presentar vicios ocultos a futuro.
- h) No se proporciona copia certificadas de Convenio Modificadorio con Anexos, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.
- i) No se proporciona copia certificada de Ampliación de Garantías del Convenio, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.

4.- En el número de observación SN24, número de contrato TEO-A-RM-2023/014, Reparación y mantenimiento de vialidades, En las Comunidades de Evangelista, San Lorenzo, Bo. De Purificación, relacionado con servicios de mantenimiento de calles y carreteras del municipio, no se proporcionó:

- a) Propuesta económica del contratista Ganador.
- b) Constancia de Inscripción al Padrón.
- c) Constancia de situación fiscal.
- d) Opinión de cumplimiento positiva.
- e) Garantía de anticipos.
- f) Garantía de Cumplimiento.
- g) Garantía de Vicios Ocultos.
- h) Convenio Modificadorio con Anexos.
- i) Ampliación de Garantías del Convenio.

Justificación/aclaración: observación SN24, número de contrato TEO-A-RM-2023/014, Reparación y mantenimiento de vialidades, En las Comunidades de Evangelista, San Lorenzo, Bo. De Purificación.

- a) Se proporciona copia certificada de propuesta ganadora.
- b) Se proporciona copia certificada del Constancia de Registro al Padrón de Contratista Municipal de Teotihuacán.
- c) Se proporciona copia certificada de Opinión de cumplimiento positiva.
- d) No se proporcionó Garantía de anticipos, en virtud de que no se otorgó anticipo tal como se acordó en la CLAUSULA CUARTA del contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés y el artículo 174 del Reglamento de LDSCAEM.
- e) Se proporciona copia certificada de Garantía de Cumplimiento, que consistió en cheque expedido a nombre del Municipio de Teotihuacán conformidad al artículo 123 del Reglamento de LDSCAEM, que podrá hacer efectivo en el supuesto de incumplimiento al contrato celebrado el diecisésis de octubre del dos mil veintitrés.
- f) No se proporciona copia certificada de Garantía de Vicios Ocultos, establecidos en el artículo 114 del Reglamento del LDSCAEM, derivado a la naturaleza de los mantenimientos que se realizaron a los caminos que consistieron en remoción y emparejamiento de tierra, por lo que el trabajo no es susceptible de presentar vicios ocultos a futuro.

Plaza Juárez No.1, Teotihuacán Centro, Estado de México, México, C.P. 55800.

Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.



Teotihuacán
MUNICIPIO CON TRADICIÓN Y FUTURO
2022-2024

- g) No se proporciona copia certificadas de Convenio Modificatorio con Anexos, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.
- h) No se proporciona copia certificada de Ampliación de Garantías del Convenio, derivado a que no existieron trabajos extraordinarios o adicionales, ni variaciones en los precios pactados en el contrato.

ATENTAMENTE

C. P. BENITO JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL Y ENLACE CON LA ASF

c.c.p. archivo
c.c.p. C. P. Mario Paredes de la Torre. - Presidente Municipal de Teotihuacán.
c.c.p. Lic. Jorge René Martínez Cervantes. - Contralor Municipal.
c.c.p. L. C. Cecilia Julieta Huerta Torres. - Tesorera Municipal.

BJMM/*

Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.
Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

www.teotihuacan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Teotihuacán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27, fracción II, 35, fracción II y VII, 36, fracción I y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.